



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Domicilio: BELGRANO 225

TE. 298-4480285.- mail: municipiogodoy@yahoo.com

Gral. E. Godoy, 15 de marzo de 2019.-

RESOLUCION N° 06/2019

VISTO:

Los arts. N° 25, 229 y concordantes de la Constitución Provincial, el Código electoral y de Partidos Políticos (Ley N° 2431), la Ley N° 2353 de Municipios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 25 de la Constitución Provincial asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su Art. N° 29 inc. 1) faculta a los gobiernos municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades;

Que el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley N° 2431) en su art N° 140, primer párrafo, establece que la convocatoria a elección debe efectuarse con "un plazo mínimo de noventa (90) y máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario";

Que Art. N° 46 inc. I) de la Ley N N° 2353 de Municipios, confiere al Poder Ejecutivo municipal la función de convocar a elecciones;

Que el Gobernador de la Provincia, mediante **Decreto N° 16/2019** ofreció la prestación del Servicio Electoral a los distintos municipios, que convocaren a elecciones para la designación de Autoridades Municipales correspondientes para el día 23 de Junio de 2019;

Que resulta conveniente adherir a dicha fecha en función de los beneficios que el servicio electoral provincial reportará a las finanzas y a la logística municipal;

Que la fecha mencionada respeta todos los plazos y términos previstos por las leyes que rigen en materia específicamente electoral.

Que por las razones expuestas resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo de convocatoria a elecciones municipales.

POR TODO ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. E. GODOY:

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCASE a elecciones municipales para el día **23 de Junio del año 2.019** al Cuerpo Electoral de Gral. E. Godoy (argentinos y extranjeros).-

Artículo 2°: Establézcanse los siguientes cargos a elegir:

- a) *Intendente Municipal***, según artículos 21 y 40 de la Ley 2353.-
- b) *Dos (02) Concejales Titulares y dos (02) Concejales Suplentes***, según artículos 21, 26 y 28 de la Ley 2353.-
- c) *Tres (03) miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y Tres (03) miembro Suplentes***, según artículos 21 y 61 de la Ley 2353.-

Artículo 3°: Establézcase que el período por el que serán electos los cargos antes mencionados es de cuatro (04) años a partir del 11-12-19, según Artículo 21 de la Ley 2353.-

Artículo 4°: Establézcase que el Sistema Electoral aplicable para el acto eleccionario convocado por el Artículo Primero, será:

- a) *Para Intendente:*** Simple pluralidad de sufragio. Según manda el Artículo 40 de la Ley 2353, si del resultado surgiese igual cantidad de votos para dos o más candidatos, se convocará a una nueva elección.-
- b) *Para Concejales:*** La distribución de las bancas del Concejo Deliberante se hará de acuerdo con el sistema proporcional D'Hont, según Artículo 21 de la Ley 2353.-
- c) *Para Tribunal de Cuentas:*** La distribución de bancas se harán de acuerdo a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 2353, correspondiendo dos (02) a la mayoría y una (01) a la primera minoría.-

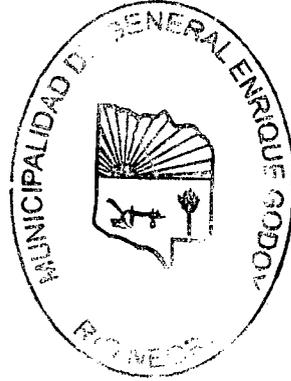
Artículo 5°: Comunicar al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. E. Godoy; al Tribunal de Cuentas Municipal; a la Junta Electoral Municipal; a la Señora Jueza de Paz de esta ciudad de Gral. E. Godoy y al Tribunal Electoral Provincial y hágase saber a los partidos políticos con personería reconocida en el ámbito provincial y municipal.-

Artículo 6°: Refrendará la presente resolución el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Gral. E. Godoy.-

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en la Cartelera Municipal, dése amplia difusión por los medios orales y escritos locales y provinciales, tomen conocimiento los organismos internos correspondientes; cumplido, archívese.-




ELFIÓ RAUL GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY




LUISA IVANCICH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

